

**IV Convocatoria de
Ayudas Santander Social Tech
Bases Legales**

Contenido de las Bases Legales de la IV Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech

1. Presentación.....	3
2. Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech.....	3
3. Requisitos de participación	4
a. Personalidad jurídica.....	4
b. Presentación de proyectos.....	4
c. Ámbito geográfico.....	5
d. Participación en otras convocatorias de Fundación Banco Santander	5
4. Dotación económica	5
5. Presentación de solicitudes.....	6
6. Proceso de selección	6
7. Criterios de selección.....	6
8. Calendario de la Convocatoria	7
9. Desembolso de la ayuda	7
10. Seguimiento y justificación	8
a. Plazo de ejecución de los proyectos	8
b. Formulario de justificación.....	9
11. Propiedad intelectual e industrial.....	9
12. Confidencialidad y protección de datos	10
13. Prevención del blanqueo de capitales.....	11
14. Exoneración de responsabilidad	11
15. Interpretación de las bases	11
16. Ley aplicable y jurisdicción	12
17. Dudas, preguntas y contacto	12

Las presentes bases legales han sido elaboradas por **Fundación Banco Santander**, con domicilio en C/ Serrano 57, 28006 de Madrid y NIF número G80576200

1. Presentación

En Fundación Banco Santander trabajamos para contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y sostenible.

Con este objetivo desarrollamos iniciativas agrupadas en tres líneas de actuación: el fomento de la cultura como herramienta para entender el mundo que nos rodea, la acción social para facilitar el progreso de los colectivos vulnerables y el cuidado del medio ambiente para proteger el patrimonio natural.

En todos nuestros programas nos esforzamos por crear redes de colaboración con el Tercer Sector para afrontar juntos los principales desafíos globales.

De acuerdo con estas premisas, dentro de su área de acción social, Fundación Banco Santander (<https://fundacionbancosantander.com/es/accion-social>), desarrolla el Programa Santander Social Tech (en adelante “el Programa”).

Santander Social Tech, el Programa, tiene como finalidad impulsar la transformación digital del Tercer Sector, en particular en el ámbito de la Acción Social, y en especial, de aquellas entidades con un grado de madurez digital bajo o medio. Para ello, Fundación Banco Santander ha diseñado un programa de acompañamiento que consta de tres (3) fases:

1. **Formación: Talleres Santander Social Tech.** Fundación Banco Santander ofrece a las organizaciones beneficiarias una formación online y gratuita, con el objetivo de que sus profesionales adquieran habilidades y competencias digitales orientadas a mejorar la gestión interna, comunicación y captación de fondos.
2. **Asesoría Santander Social Tech.** Tras haber concluido la formación, Fundación Banco Santander ofrece a las organizaciones beneficiarias un servicio de asesoramiento online personalizado y gratuito.
3. **Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech.** Las entidades beneficiarias que hayan participado en la primera fase de formación pueden optar a ayudas económicas de hasta 5.000 euros para impulsar su digitalización.

IMPORTANTE: las presentes bases legales explican a continuación las características de esta tercera fase del Programa, la Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech.

2. Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech

En el marco del Programa Santander Social Tech, Fundación Banco Santander abre la **IV Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech** con el objetivo de impulsar proyectos que ayuden a la transformación digital de las ONG. En particular, se pretende impulsar proyectos orientados a implementar mejoras digitales en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Comunicación, marketing y captación de fondos.**

Proyectos orientados a incrementar la visibilidad de la organización; aumentar su base social; mejorar la relación con los diferentes públicos a través de canales digitales; y ayudar a mejorar los procesos de captación de fondos.

2. **Gestión interna y procesos.**

Proyectos que contribuyan a mejorar la eficiencia de la gestión y/o la optimización de los procesos internos de la organización gracias al uso de nuevas tecnologías.

3. **Programas o servicios a usuarios.**

Proyectos encaminados a ofrecer un servicio mejorado a los usuarios; ampliar el impacto de los proyectos; incorporar nuevos servicios y/o incrementar la orientación a los beneficiarios a través de la incorporación de herramientas o tecnologías digitales.

Las organizaciones que deseen participar en la Convocatoria (en adelante, las Organizaciones Participantes) podrán solicitar una ayuda por un importe máximo de hasta **5.000 euros** para su desarrollo.

La ayuda recibida será compatible con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir cada Organización Participante.

3. Requisitos de participación

IMPORTANTE: Las Organizaciones Participantes deberán haber participado previamente en la primera fase de formación del Programa, es decir, en alguno de los Talleres Santander Social Tech desarrollados a lo largo del año 2022 y reunir los siguientes requisitos:

a. Personalidad jurídica

Las Organizaciones Participantes deberán estar constituidas legalmente como entidades sin fines lucrativos, debiendo estar inscritas en el registro correspondiente a su actividad.

Quedan expresamente excluidas de la Convocatoria las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de sindicatos, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales y aquellas entidades cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración de Banco Santander o del Patronato de Fundación Banco Santander.

b. Presentación de proyectos

Cada Organización Participante podrá presentar un único proyecto en esta Convocatoria. Sí

podrán presentar sus respectivos proyectos las diferentes delegaciones territoriales de una misma entidad inscritas en el registro correspondiente.

Para presentar su proyecto cada Organización Participante deberá completar el formulario de Santander Ayuda alojado en la web de Fundación Banco Santander: <https://fundacionbancosantander.com/es/accion-social>.

c. Ámbito geográfico

Las Organizaciones Participantes deberán estar domiciliadas en el territorio español. Los proyectos presentados deberán igualmente ser desarrollados en el territorio español.

d. Participación en otras convocatorias de Fundación Banco Santander

Las Organizaciones Participantes en la presente Convocatoria pueden participar simultáneamente en otras convocatorias de Fundación Banco Santander o del Grupo Santander. Si la Organización Participante hubiera sido beneficiaria en ediciones anteriores de la **Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech o de otras convocatorias del Grupo Santander** deberá haber aportado la documentación justificativa del uso correcto de las ayudas ya obtenidas.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la Convocatoria.

4. Dotación económica

Las ayudas, por un **importe máximo de cinco mil (5.000) euros**, podrán dirigirse a cubrir los siguientes conceptos:

- Adquisición de *Hardware* o *Software*.
- Desarrollo web, de aplicaciones o plataformas.
- Contratación de servicios profesionales externos orientados al desarrollo digital de la organización (por ejemplo: agencias de comunicación o marketing digital, empresas informáticas, etc.)
- Formación dirigida a personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado en el ámbito digital.

No se contemplan aportaciones económicas dirigidas a cubrir gastos por los siguientes conceptos:

- Gastos generales de mantenimiento de la organización: alquiler, agua, teléfono o electricidad.
- Gastos administrativos y de gestión del proyecto.
- Elaboración de estudios o desarrollo de proyectos de investigación.

5. Presentación de solicitudes

Las Organizaciones Participantes deberán enviar su proyecto a través de la página web de Fundación Banco Santander: <https://fundacionbancosantander.com/es/accion-social>. Para ello, tendrán que registrarse, cumplimentar debidamente el formulario web e introducir la clave facilitada por Fundación Banco Santander para su envío. En este proceso, podrán rellenar y modificar el formulario web tantas veces como deseen siempre que se pulse la opción "guardar".

Una vez enviado el formulario no podrán realizarse modificaciones en la información, por lo que resulta imprescindible asegurarse de la exactitud e idoneidad de la información y de todos los datos que se aporten. **Errores u omisiones en dicha documentación supondrán la exclusión de la presente Convocatoria.**

Toda solicitud presentada fuera de plazo o a través de otros canales diferentes a los aquí descritos será automáticamente rechazada. Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, el formulario web dejará de estar operativo.

6. Proceso de selección

Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión por alguna de las circunstancias establecidas en los apartados anteriores, serán evaluadas por un Comité de Selección constituido por representantes de Fundación Banco Santander.

Durante el proceso de selección Fundación Banco Santander podrá solicitar información complementaria a las Organizaciones Participantes relativa a la entidad y/o al proyecto presentado.

7. Criterios de selección

Los proyectos serán valorados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Experiencia y solvencia** de la entidad promotora del proyecto.

- **Calidad técnica** de la propuesta presentada.
- Formulación **clara, coherente y realista** de necesidades, objetivos y actuaciones a desarrollar.
- **Resultados** esperados y medibles del proyecto.
- **Enfoque innovador**: se considerarán con especial atención aquellos proyectos que desarrollen prácticas innovadoras.
- **Impulso a la digitalización**: se valorará que la organización esté en proceso de implementación de mejoras en su digitalización.
- **Capacidad de involucrar a otros actores sociales en los ámbitos local o regional**; otras organizaciones del Tercer Sector, administraciones públicas o sector privado.
- Descripción detallada y coherente del **presupuesto**.

Adicionalmente se valorará positivamente que la Organización Participante:

- Cuento con la declaración de utilidad pública (en el caso de asociaciones).
- Cuento con el sello Dona con Confianza de la Fundación Lealtad.

8. Calendario de la Convocatoria

La presente Convocatoria se desarrollará conforme al siguiente calendario de actuaciones:

Presentación de solicitudes:

- Inicio: 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 h.
- Fin: 24 de enero de 2023 a las 17:00 h.

Proceso de selección:

- Inicio: 25 de enero de 2023.
- Fin: 1 de marzo de 2023.

Resolución de la Convocatoria:

- La resolución se publicará el 2 de marzo de 2023 en la web y las redes sociales de Fundación Banco Santander. Igualmente se informará por correo electrónico a las Organizaciones Participantes beneficiarias y a las no seleccionadas.

9. Desembolso de la ayuda

Con carácter enunciativo, pero no limitativo, se detallan a continuación la relación de documentos que, además, deberán aportar las Organizaciones Participantes en caso de ser seleccionadas como beneficiarias en esta Convocatoria:

1. Copia de la escritura de constitución.
2. Copia de los Estatutos.
3. Última Memoria de Actividades.
4. Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
5. Composición actualizada del Órgano de Gobierno.
6. Cuentas anuales completas del último ejercicio cerrado. Las entidades que estén obligadas a realizar auditoría de cuentas, o que sin estarlo auditen sus cuentas, deberán enviar las cuentas anuales auditadas completas.
7. Contrato de donación entre Fundación Banco Santander y la Organización Participante seleccionada como beneficiaria. El modelo de contrato será facilitado por Fundación Banco Santander.

Una vez publicada la resolución en la que se anuncien las Organizaciones Participantes que resulten beneficiarias de la presente Convocatoria, Fundación Banco Santander se pondrá en contacto con dichas organizaciones para solicitarles la documentación indicada y formalizar las correspondientes aportaciones económicas.

Cada aportación económica se hará efectiva, en euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada a nombre de la Organización Participante seleccionada, en un plazo máximo de sesenta (60) días desde la entrega de toda la documentación requerida.

10. Seguimiento y justificación

a. Plazo de ejecución de los proyectos

El periodo de ejecución de los proyectos no podrá superar los doce (12) meses, salvo causa sobrevenida y previa autorización de Fundación Banco Santander. Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente a lo largo del año 2023.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales en los proyectos, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto seleccionado o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a Fundación Banco Santander para

su valoración y, en su caso, autorización.

b. Formulario de justificación

La justificación de la ayuda deberá realizarse una vez finalizado el proyecto a través de la web de Fundación Banco Santander (<https://fundacionbancosantander.com/es/accion-social>) en un plazo máximo de doce (12) meses desde la fecha de resolución de la Convocatoria.

Las Organizaciones Participantes deberán acceder con su usuario y contraseña a través de "Formulario de justificación" y cumplimentar debidamente el formulario correspondiente. El formulario podrá modificarse tantas veces como se desee siempre que se pulse la opción "guardar". No obstante, una vez enviado el formulario, aparecerá en la pantalla un mensaje de recepción y no se podrá volver a modificar el contenido.

IMPORTANTE:

- **Información complementaria:** Fundación Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución de los proyectos seleccionados. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a Fundación Banco Santander la información o documentación justificativa que le sea solicitada.
- **Incumplimiento de plazos de ejecución o de aportar información justificativa:** en caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto para el que Fundación Banco Santander realiza la aportación económica en el plazo de doce (12) meses, o de no facilitarse la documentación requerida, Fundación Banco Santander se reserva el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

11. Propiedad intelectual e industrial

La adhesión a la Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes, o a Fundación Banco Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. podrán reproducir y utilizar, el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la Convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas bases legales.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo de

Fundación Banco Santander ni el del Banco Santander, S.A. sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. podrán solicitar a la Organización Participante que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

12. Confidencialidad y protección de datos

Información confidencial. En el marco de la presente Convocatoria, las Organizaciones Participantes, Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución de la Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Datos personales. Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de inscripción por parte de las Organizaciones Participantes, serán tratados en base a la presente Convocatoria y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech y bajo la responsabilidad de Fundación Banco Santander.

Asimismo, los datos de contacto de los representantes de las Organizaciones Participantes podrán utilizarse con base en el consentimiento de las Organizaciones Participantes y en el interés legítimo de Fundación Banco Santander para informar a las Organizaciones Participantes a las que representan de convocatorias de ayudas similares u otros programas de acción social gestionados por Fundación Banco Santander.

Derechos sobre los datos personales. En todo caso, los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de inscripción, mediante comunicación por escrito a la Oficina de Protección de Datos de la Fundación, a la dirección Calle Serrano 57, Madrid, indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad, o bien a través de la dirección de correo electrónico privacidadfundacionbs@gruposantander.com. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

13. Prevención del blanqueo de capitales

Fundación Banco Santander almacenará los datos generados a partir de la presente Convocatoria durante un plazo de cinco (5) años, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Fundación Banco Santander se reserva el derecho de solicitar información complementaria y documentación acreditativa con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en la normativa vigente sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

14. Exoneración de responsabilidad

Error en la información aportada por las Organizaciones Participantes. Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

Caso fortuito o causa de fuerza mayor. Si, por caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocatoria no se puede llevar a cabo como originalmente fue planeada, Fundación Banco Santander, en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones legales de España, podrá cancelar, retrasar o modificar la resolución de la Convocatoria, de las ayudas o de cualquier parte de la Convocatoria incluido el calendario de actuaciones, sin responsabilidad u obligación alguna frente a cualquier Organización Participante, presente o futura, en la medida en que la ley aplicable lo permita y previo cumplimiento de los procesos administrativos y disposiciones que correspondan.

Circunstancias imputables a terceros. Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute de las ayudas.

15. Interpretación de las bases

La Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases legales de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las bases modificadas o, en su caso, a informar sobre la anulación de la Convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea

completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, Fundación Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Convocatoria, aceptan sus bases y los criterios de selección y adjudicación. Las decisiones de Fundación Banco Santander serán inapelables, debiendo ser acatadas por todas las Organizaciones Participantes.

La participación en la Convocatoria de Ayudas Santander Social Tech implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases legales establecidas por Fundación Banco Santander para participar en la misma.

16. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de una Organización Participante, determinará su inmediata eliminación de la Convocatoria.

Las Organizaciones Participantes y Fundación Banco Santander aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases legales quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

17. Dudas, preguntas y contacto

Para cualquier pregunta adicional las Organizaciones Participantes se pueden poner en contacto con la Fundación Banco Santander a través de correo electrónico, en la dirección fundacionbs@gruposantander.com, especificando en el asunto del email "Santander Social Tech" o llamando al teléfono 91 781 51 58, en horario de lunes a jueves de 9h a 17h y viernes de 9h a 14h.

Bases Legales aprobadas el 14 de diciembre de 2022